



ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS QUE INDICA, EN CONTRA DE LA EMPRESA ALIMENTACIÓN Y SERVICIOS FERBAS S.A., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1306 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIOBIO A PROPOSITO DEL CONTROL RACIÓN SERVIDA (C2), REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE ESCOLAR (PAP) INTEGRAL. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N°

2507

SANTIAGO, 25 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° 190 del año 2012 que aprueba las Bases Administrativas y las Normas Operativas y Técnicas de la licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 del año 2012 que adjudica licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución N° 15 de 2013 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Alimentación y Servicios Ferbas S.A.; en la Resolución Exenta N° 911 de 2017, de la Dirección Regional de Biobío, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 1306 de 2017 de la Dirección Regional de Biobío, que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N° 1106 de noviembre de 2016 y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a propósito de los incumplimientos que se detectaron por raciones no servidas en los establecimientos, control C2, se remitió a la empresa Alimentos y Servicios Ferbas S.A, en adelante el "prestador" o "recurrente", se le notificó, mediante resolución exenta N° 911 de 2017, de la Dirección Regional de Biobío, los hechos constitutivos de infracción constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$264.884.-



(doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, si lo estima conveniente;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida resolución exenta N° 911 de 2017 de la Dirección Regional del Biobío;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de las consideraciones expresadas a través de la Resolución Exenta N° 1306 de 2017 de la Dirección Regional del Biobío, se resolvió confirmar el incumplimiento que se singulariza en el anexo N° 1 de dicho acto administrativo y la multa asociada por un valor total de \$264.884.- (doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo 3° de la precitada Resolución Exenta N° 1306 de 2017, se dispuso remitir el expediente a esta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, basado en las circunstancias descritas precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de la multa definitiva por un valor total de \$264.884.- (doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesos);

7.- Que, una vez que sea notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

8.- Que, de no verificarse el pago, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO 1°.- RATIFÍCASE lo que dispone el artículo N° 1 de la Resolución Exenta N° 1306 de 2017 de la Dirección Regional del Biobío, que ordenó confirmar el incumplimiento y la multa asociada, por un valor de \$264.884.- (doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesos).

ARTICULO 2°.- EJECÚTESE, la multa, en contra de la empresa Alimentación y Servicios Ferbas S.A., por un valor total de \$264.884.- (doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

CONTROL	Confirmados Descargos	Total Multa
Ración Servida (C2)	\$ 264.884.-	\$ 264.884.-
Total	\$ 264.884.-	\$ 264.884.-



ARTICULO 3°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a don Jaime Fernandez Ruiz Tagle, en calidad de representante legal de la empresa Alimentación y Servicios Ferbas S.A., ambos con domicilio en Las Urbinas N°53, Of. 64, comuna de Providencia, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MBG/SBA/PP/mcm
Distribución:

1. Alimentación y Servicios Ferbas S.A
2. Dirección Regional Bío Bío
3. Departamento de Administración y finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Unidad de Multas y Sanciones D.N
7. Oficina de Partes D.N

Minuta jdca. N°2444-17

CORREOS CHILE	DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL									
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 28/09/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI	Código Cliente: 0		Guía Electrónica 28/09/2017-12:02							
	Razón Social:	R.U.T. Cliente:									
	Des. de Contenido: D	Referencia:									
	N° Factura / Boleta:	Valor Cont:		3072774213174							
	Reembolso:	P. Dest:	Tarifa: \$ 1.860								
REMITENTE				DESTINATARIO							
Nombre:	JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB			Nombre:	JAIME RUIZ TAGLE/EMPRESA FERBAS S.A						
Dirección:	MONJITAS 565 PISO 6			Dirección:	LA URBINAS 53 OF.62						
Comuna:	SANTIAGO			Comuna:	PROVIDENCIA						
Ciudad:	SANTIAGO			Ciudad:	SANTIAGO						
País:	Chile			País:	Chile						
Cód. Postal:	8320070			Cód. Postal:	7500000						
Teléfono:	52350501			Teléfono:	111111111						
				Referencia: 3072774213174							
02575000007000111607188001				Factura Ref:							
				Observaciones:							
				Peso(g): 96		Peso Vol. 0		Dimensiones (cm.) 0 0 0			
				Encaminamiento 0-25-7500000-7		N° Envío 0001-11.607.188		Bulto(s) 001- 001			
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl	SDP	PLANTA DESTINO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL					
		FGZ - SANTIAGO									

CORREOS CHILE	DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL									
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 28/09/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI	Código Cliente: 0		Guía Electrónica 28/09/2017-12:02							
	Razón Social:	R.U.T. Cliente:									
	Des. de Contenido: D	Referencia:									
	N° Factura / Boleta:	Valor Cont:		3072774213174							
	Reembolso:	P. Dest:	Tarifa: \$ 1.860								
REMITENTE				DESTINATARIO							
Nombre:	JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB			Nombre:	JAIME RUIZ TAGLE/EMPRESA FERBAS S.A						
Dirección:	MONJITAS 565 PISO 6			Dirección:	LA URBINAS 53 OF.62						
Comuna:	SANTIAGO			Comuna:	PROVIDENCIA						
Ciudad:	SANTIAGO			Ciudad:	SANTIAGO						
País:	Chile			País:	Chile						
Cód. Postal:	8320070			Cód. Postal:	7500000						
Teléfono:	52350501			Teléfono:	111111111						
				Referencia: 3072774213174							
02575000007000111607188001				Factura Ref:							
				Observaciones:							
				Peso(g): 96		Peso Vol. 0		Dimensiones (cm.) 0 0 0			
				Encaminamiento 0-25-7500000-7		N° Envío 0001-11.607.188		Bulto(s) 001- 001			
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl	SDP	PLANTA DESTINO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL					
		FGZ - SANTIAGO									

Datos de la entrega

Envio	000111607188	Entregado a	jaime fernandes
Fecha Entrega	03/10/2017 13:00	Rut	994496314

Numero de envio: 000111607188 (Nº Referencia : 3072774213174)

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	03/10/2017 13:00	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	03/10/2017 9:10	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	29/09/2017 10:36	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	29/09/2017 10:36	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	28/09/2017 18:27	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	28/09/2017 12:02	SUCURSAL TENDERINI